

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2012-17287** *Acuerdo de delegación de competencias sancionadoras del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 23 del Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

— La competencia para imponer sanciones por infracciones urbanísticas graves y muy graves según se dispone en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado; reservándose, no obstante, expresamente el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en los arts. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 116 del R. D. 2.568/1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre la materia objeto de delegación.

TERCERO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los artículos 114 a 118 del R. D. 2.568/1986.

CUARTO.- El acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Pesús, Val de San Vicente, 12 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/17287

CVE-2012-17287